



*EXTRACTO de la Orden de 12 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050327)*

BDNS (Identif.): 317131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuyos términos municipales tengan, en el momento de presentación de la subvención, y según los últimos datos publicados en el INE, una población de entre 5.000 a 25.000 habitantes.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas acogidas a la presente convocatoria, las entidades locales que hayan resultado beneficiarias en las anteriores convocatorias.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica a entidades locales municipales, de entre 5.000 a 25.000 habitantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo su finalidad la interconexión de sedes de la administración autonómica con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende prestando un mejor servicios a los ciudadanos.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 88/2015, de 12 de mayo, (DOE n.º 93 de 18 de mayo de 2015), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cuantía total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A.760.00 de los



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016, Superproyecto de gasto 2016.14.02.9014 "Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el Ámbito Digital", Proyecto de Gasto 2016.14.002.0013 "Fomento de instalación y despliegue de redes", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80%, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital".

El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2016..... 250.000,00 euros.
- Anualidad 2017..... 250.000,00 euros.

En todo caso, la cuantía subvencionable correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el importe de la actuación que va a realizar, en la cuantía que se recoja en el proyecto presentado, estableciéndose como cuantía máxima a conceder será la resultante de multiplicar 3,84 euros por el total de habitantes de cada municipio, según los últimos datos publicados por el INE.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y del presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

